



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 480

( 23 ABR 2019 )

*"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-009-2019"*

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018 y Resolución 390 del 10 abril de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante **Resolución No. 479** del 23 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, IDARTES-SA-PMC-009-2019**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOBILIARIO Y CAMERINOS NECESARIOS PARA LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD."**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma mencionada, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que dado lo anterior, en la última reunión de verificación de los estudios previos, análisis de sector, estudio de mercado y demás documentos referentes a la contratación, se definió junto con el Ordenador del Gasto respectivo, el nombre de los integrantes del comité evaluador, dados sus perfiles profesionales,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 480

( 23 ABR 2019 )

técnicos, tecnológicos o de apoyo y su experticia en los asuntos relacionados con el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDARTES-SA-PMC-009-2019**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MOBILIARIO Y CAMERINOS NECESARIOS PARA LOS FESTIVALES AL PARQUE, EVENTOS Y/O ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y/O PRODUCIDAS POR EL IDARTES O EN LOS QUE HAGA PARTE EN EL DISTRITO CAPITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, estará conformado de la siguiente manera:

Área Técnica

**DIEGO FERNANDO MILLAN GRIJALBA** - Contratista - Subdirección de las artes – Área de producción.

**ELSY CONDE LOZANO** - Contratista - Subdirección de las artes – Área de producción.

**JOAN DAVID CASTAÑEDA** - Contratista - Subdirección de las artes – Área de producción

Área Financiera

**ADRIANA MARIA PATIÑO CABRERA** – Profesional Especializado - SAF

**JULIE BIBIANA DUARTE** - Contratista - SAF

Área Jurídica

**DIEGO EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ**, Contratista - Oficina Asesora Jurídica.

**JAIRO RAMIREZ CRUZ** Contratista – Contratista - Oficina Asesora Jurídica

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No IDARTES-SA-PMC-009-2019**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No.4 8 0

( 23 ABR 2019 )

convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, a los 23 ABR 2019

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Jairo Ramírez Cruz – Contratista OAJ	
	Diego Beltrán Hernández – Contratista OAJ	